

Resolución Ministerial

Lima, 22 MAY 2025

VISTOS:

El Memorándum N° SGG004582025 de la Secretaría General, de 14 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2060 del Despacho Viceministerial, de 14 de mayo de 2025; el Memorándum N° DAE006722025 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 15 de mayo de 2025; el Memorándum N° DAO004052025 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 15 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2096 del Despacho Viceministerial, de 15 de mayo de 2025; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2122 del Despacho Viceministerial, de 16 de mayo de 2025; y, el Memorándum N° OAP014872025 de la Oficina de Administración de Personal, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 19 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional "Fortalecimiento de capacidades sobre el intercambio de conocimientos sobre el desarrollo de Corea en Perú 2024-2026", organizado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA, por sus siglas en inglés), se llevará a cabo de manera presencial en las ciudades de Seúl, Sejong, Jeonju e Incheon, República de Corea; del 25 de mayo al 7 de junio de 2025;

Que, la Oficina de la KOICA en el Perú ha comunicado que el mencionado programa estará dirigido a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y de las Oficinas de Cooperación Internacional de los Gobiernos Regionales, con el propósito de fortalecer sus capacidades y habilidades de gestión mediante el conocimiento de la experiencia de la República de Corea en cuanto a sus políticas de desarrollo económico y cooperación internacional;

Que, se estima pertinente la participación en el referido Programa del Consejero en el Servicio Diplomático de la República Hugo Omar Tovar Orellana, Subdirector de Asia 1 y Oceanía, de la Dirección de Asia y Oceanía, de la Dirección General de Asia y Oceanía; de la Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Irene Janet Martínez Cárdenas, Asesora de la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores; y de la Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Jacquelyn Asto Laura, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos;

Que, por cuestiones de itinerario, los citados funcionarios diplomáticos viajarán a las ciudades de Seúl, Sejong, Jeonju e Incheon, República de Corea, del 23 de mayo al 8 de junio de 2025;

Que, los gastos de participación de los referidos funcionarios diplomáticos serán financiados por la KOICA; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;



0317

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a las ciudades de Seúl, Sejong, Jeonju e Incheon, República de Corea, del 23 de mayo al 8 de junio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Consejero en el Servicio Diplomático de la República Hugo Omar Tovar Orellana, Subdirector de Asia 1 y Oceanía, de la Dirección de Asia y Oceanía, de la Dirección General de Asia y Oceanía;
- Primera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República República Irene Janet Martínez Cárdenas, Asesora de la Secretaría General; y,
- Tercera Secretaria en el Servicio Diplomático de la República Jacquelyn Asto Laura, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Económicos.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos por la KOICA.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Elmer Schlaler Salcedo
Embajador
Ministro de Relaciones Exteriores

